

SUBSECRETARÍA DE PESCA

Y ACUICULTURA

REGULA ARTE DE PESCA DE CERCO PARA

ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 973, de 11 de abril de 2013, de esta Subsecretaría, fíjese para las aguas interiores de la X Región de Los Lagos, una dimensión máxima de 20 brazas de alto para las redes de pesca de cerco, medidas con la tela estirada.

No obstante lo anterior, podrán utilizarse redes de hasta 33 brazas de altura, medidas de la misma forma, en áreas marítimas en que se superen los 40 metros de profundidad.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 11 de abril de 2013.- Felipe Palacio

Rives, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).